



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 201 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 FEB 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° X de Consejo Universitario, de fecha 29 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea "El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE.";

Que el Decreto Legislativo N° 1228, establece en el "Artículo 9.- Organización, Los CITE Públicos deberán contar con: 1. Comité Directivo (...), El Consejo Directivo del ITP podrá disponer que un Comité Directivo tenga bajo su ámbito más de un CITE sobre la base de criterios de territorialidad o especialidad; así como, el artículo 17, literal i) señala que el ITP con relación a los CITE tiene como función aprobar los lineamientos de organización estándar y/o modelo para los CITE";

Que asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Decreto Legislativo N° 1228 "Los CITE Públicos son órganos desconcentrados del ITP y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuando corresponda. Los CITE Públicos ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco de la Ley CITE. Con aprobación del ITP, los CITE Público podrán exportar sus servicios y participar en procesos, proyectos o programas binacionales según corresponda";

Que mediante Resolución Ejecutiva N° 152-2019-ITP/DE, del 19 de julio de 2019, el ITP resuelve formalizar el acuerdo N° SO 69-11-2019-ITP/CD, de fecha 28 de junio de 2019, mediante el cual, el Consejo Directivo acuerda aprobar los "Lineamientos para el funcionamiento de los Comités Directivos de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Públicos - CITE Públicos"; en el que establece que "El Comité Directivo de los CITE Públicos está conformado por un máximo de siete (07) miembros, entre los que se encuentra un (01) representante del Ministerio de la Producción, un (01) representante del Instituto Tecnológico de la Producción y representantes del sector privado vinculados a la(s) cadena(s) productiva(s) que se atienden el ITP;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 201 -2024-UNTRM/CU

Que tal como consta en la Partida N° 11017979, de la Oficina Registral de Chachapoyas, desde el 16 de mayo del año 2022, la Dra. Flor Teresa García Huamán, figura como Vicepresidenta del Consejo Directivo del Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo Utcubamba (CITE), por el período de tres años;

Que con Carta N° 009-2024-DE/CITE-Utcubamba-Amazonas, de fecha 27 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo del CITE Utcubamba, solicita la autorización o consentimiento de su despacho para que la colaboradora Dra., Flor Teresa García Huamán, siga brindando su apoyo como Vicepresidenta del Consejo Directivo del CITE Utcubamba, por ser de suma importancia para garantizar la adecuado gestión y presentación de la documentación requerida ante el MINCETUR;

Que mediante Informe Legal N° 077-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 29 de febrero, la Jefa de Asesoría Jurídica, señala que las actividades que realiza el Instituto Tecnológico de la Producción -ITP, desde sus Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE se alinean con los fines y objetivos de la UNTRM, en relación a la investigación, el desarrollo, la innovación, la adaptación, la transformación y la transferencia tecnológica; en ese marco concluye que resulta pertinente autorizar la continuidad de un representante de la entidad en el Comité Directivo del CITE Utcubamba; recomienda renovar la continuidad de la docente Flor Teresa García Huamán, como miembro del Comité Directivo del CITE Utcubamba en su condición de docente de la UNTRM;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 29 de febrero de 2024, acordó autorizar la participación de un representante de la Universidad en el Consejo Directivo del CITE Utcubamba; debiendo emitirse el acto resolutorio renovando la continuidad de la Dra. Flor Teresa García Huamán, como miembro del Consejo Directivo del Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo Utcubamba (CITE), en representación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR la continuidad de la **Dra. FLOR TERESA GARCÍA HUAMÁN**, como miembro del Consejo Directivo del Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo Utcubamba (CITE), en representación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y la interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmmv.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General